

A través del tiempo y de las cosas que he hecho en otras áreas, me he convencido de que la mejor filosofía del derecho ha sido hecha por juristas. Por eso, todos los estudios que pude haber hecho de filosofía o los posgrados sobre otras materias que he realizado los hice siempre con la mirada del jurista, del abogado. Aun cuando participo activamente en la academia, la profesión siempre me ha atraído en gran medida, e incluso tengo fuertes vínculos con ella.

Desde pequeño estuve cerca de muchos abogados célebres. Primero, conocí en casa a muchos de ellos, incluso del extranjero, que visitaban a mi madre; es decir, siempre tuve la oportunidad de conocer a personas destacadas en este medio y así, de acercarme a la profesión de diversas formas lo cual era atractivo, estimulante, para un joven en edad escolar. Además, tuve un impacto imborrable que me hizo pensar mucho en la carrera de derecho: mi madre fue una muy importante funcionaria que asistió a Naciones Unidas en varias ocasiones, lo cual me permitió ver a representantes de muchos países en debates, la mayoría con formación de abogados. Desde esos años conocí también al maestro Antonio Gómez Robledo y al maestro Padilla Nervo, quienes significaron mucho en mi vida. En realidad todas estas circunstancias son de corte anecdótico porque por supuesto no hablaba de derecho con ellos ni entendía yo ni una palabra. Sin embargo, se me generó un escenario que no me hizo jamás dudar de lo que yo iba a estudiar; mi vocación estaba decidida desde los trece o catorce años. Siempre pensé que la formación de abogado era la más ecuménica que alguien pudiera tener.

Ya en la carrera, tuve muchos momentos muy estimulantes pues seguí conociendo a personas de interés y me acerqué a la profesión con la ilusión, que tiene todo estudiante que inicia, de tener presencia en los tribunales. Tuve la fortuna de tener contacto, desde el inicio de la licenciatura, con el maestro Guillermo Héctor Rodríguez, primero de manera indirecta a través de alumnos que estudiaban con él, a quienes me fui acercando en un plan cada vez más académico. Muy cercanos a mí estaban Armando Morones y fundamentalmente Ulises Schmill. La cercanía con estos brillantes jóvenes me llevó a la Facultad de Filosofía y Letras a estudiar algunas materias, entre las cuales, lo que más me impactó fueron los trabajos de Eduardo Nicol, de quien fui alumno. Sus estudios se conjuntaban

\* Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

E-mail: innerius@mail.internet.com.mx

muy bien con lo que hacía Guillermo Héctor Rodríguez, un apasionado aficionado de los temas de la sofística helénica que me fueron envolviendo y convenciendo de la necesidad de desenterrarla del sepulcro al que Platón aparentemente la había confinado. Ahí me aficioné a leer a gente como Popper, Natorp y demás autores del grupo de Marburgo donde, ya en el campo del derecho, se insertaba la enorme personalidad y los trabajos de Kelsen, quien en alguna forma se identifica con este grupo aunque quizá de manera accidental. Las obras de Kelsen me parecen en ese momento iluminantes, geniales, tomando en cuenta los antecedentes que tenía yo de teoría del conocimiento y filosofía de la ciencia, y ya no ese bagaje de iusnaturalismos tradicionales que pudieran representarme una resistencia.

Entonces comienzo a dedicarme en la facultad más a cuestiones especulativas, siendo ya un cercano seguidor de este grupo, aunque reconozco que no me hacía mucha gracia alejarme de la profesión, de la práctica del abogado. No sé si la misma genialidad de Kelsen me hizo ver que se podía ser, como él por ejemplo, un respetabilísimo internacionalista así como un gran constitucionalista tanto en el terreno teórico como en la actividad práctica, además de ser el gran creador de la famosísima Teoría pura. Para entonces yo admiraba más las obras del Kelsen jurista –el Kelsen constitucionalista, el Kelsen autor de *El contrato y el tratado*, entre otros trabajos– que del Kelsen filósofo. Incluso hoy me cuesta mucho trabajo decir que Kelsen es un filósofo: no me gusta encontrármelo en los diccionarios de filosofía; quizá sea por mis formas empáticas de ver estas cuestiones. Herbert Hart, con quien tuve la oportunidad de trabajar en Oxford, me corroboró ese tipo de impresión: para Hart, Kelsen era, antes que otra cosa, un jurista, y Hart estuvo muy acostumbrado a verse con filósofos y trabajar con ellos durante mucho tiempo de manera muy cercana. El mismo Hart también me da esa imagen atractiva de ser fundamentalmente jurista; no obstante haber sido un brillantísimo filósofo fue, por encima de todo, un espléndido jurista, que además empezó su vida profesional desde el derecho, como criminal lawyer.

En ese tiempo se inició un programa de preparación de profesores. En mi tercer año en la carrera, el maestro Francisco González Díaz Lombardo sorpresivamente me invita a ser su adjunto en la clase de Introducción al Estudio del Derecho, y posteriormente el maestro Mario de la Cueva me invita igualmente a ser su adjunto en las materias de Derecho Constitucional, y a participar en su seminario en que hacía tanto trabajos de teoría del Estado como de derecho constitucional.

Luego vino una oportunidad de ver a varias personas que me resultaban interesantísimos como juristas; tal es el caso del maestro Barrera Graf y sobre todo del maestro don Niceto Alcalá-Zamora, un profesor de una gran dimensión internacional. Eso me hizo escoger estudiar garantías y amparo con Héctor Fix-Zamudio, quien era entonces discípulo de Alcalá-Zamora.

Por ahí se fueron dando las circunstancias que me llevaron al Instituto de Investigaciones Jurídicas, a invitación del maestro Medina Pasquel y con el apoyo de Fix-Zamudio, quien ya estaba trabajando ahí como investigador de carrera.

Todas estas circunstancias no es que me hayan llamado para la filosofía pero por lo menos sí para la carrera docente y las actividades académicas, cuando tenía ya la alternativa de trabajar en algunos despachos. Entonces tenía la idea de que esto era un apoyo importante pero tangencial de la preparación como abogado.

Después de todos estos factores, realmente me hubiera sido muy difícil salirme del mundo de la investigación y la academia; no obstante eso, siempre seguí con la idea manifiesta de aparecer en la profesión: nunca he tenido ningún problema en ir a tribunales, en formular alegatos, entre otras labores que he seguido haciendo durante todo el tiempo de mi vida profesional; quizá por eso ahora los temas de la argumentación jurídica y la dogmática jurídica me interesan más.

Tras terminar la carrera, el Consejo de Estado francés, por medio de la facultad, abre un concurso sobre derecho administrativo, el cual gano y recibo como premio una beca para estudiar en París. Ahí realizo un doctorado en derecho constitucional y luego el doctorado en filosofía. Mi tesis será francamente de filosofía del derecho, una tesis marcadamente kelseniana, en el sentido del Kelsen al estilo de Marburgo, del Kelsen de la teoría dinámica.

Regresando a México, pude haber sido abogado en bancos o miembro de algún par de despachos importantes sobre todo en materia laboral, pero había un viejo físico en la UNAM, Medina Nicolau quien siendo sub-director de profesorado o un puesto semejante, me pidió que me incorporara a la planta docente de tiempo completo. Realmente no estaba en esos tiempos la situación como para aceptar fácilmente dedicarse de lleno a la academia pero acabé accediendo. Todas las veces que me inclinaban a la vida académica terminaba cayendo y nunca me decidí por opciones que podían haberme resultado más cómodas. Es así como volví al Instituto de Investigaciones Jurídicas, del que no habría yo de salir sino hasta que recientemente me pasé a la Facultad de Derecho.

Dedicarme a la vez a algunas cuestiones relacionadas con la profesión, me mantuvo de cualquier manera vinculado a ella. Triste circunstancia de los profesores de tiempo completo, quienes para sobrevivir es necesario que tengan un ingreso complementario; sin embargo, una actividad plenamente compatible en mi caso fue poder dar consultas a despachos de abogados sobre litigios, potenciales litigios, aplicaciones al derecho extranjero, etc. Además fui en varias ocasiones expert witness en los Estados Unidos, donde generé una serie de relaciones importantes no sólo en el mundo académico sino también en el profesional.

Luego, me ocurren en el campo de la academia varias cosas que me introducen a cuestiones relacionadas con diversas disciplinas como la antropología jurídica. Después de un trabajo mío en un congreso en Chicago, soy invitado a trabajar a la Universidad de Leiden en Holanda con un grupo en el que convergen muchas universidades europeas y en el cual yo hice una aportación desde la filosofía del derecho.

Al regresar comencé a escribir un libro, que por cierto no se ha reeditado por algunos compromisos editoriales, y que a la postre se llamó *Sobre el sistema jurídico y su creación* (Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM). Por una ambición quizá muy justificable por mi juventud, yo sentía que estaba haciendo un trabajo inédito. Entonces, Juan Rebollo, un hombre muy estudioso quien era en ese tiempo un muy brillante becario del instituto, se había enterado de lo que yo estaba haciendo; él había hecho un viaje de estudios a Oxford y ahí me compró un libro que para mi sorpresa era prácticamente igual al proyecto del mío, un libro espléndidamente logrado ante el cual el mío se veía francamente de segunda división, modesto por decir lo menos. Mi situación era sumamente difícil. Aparte del choque psicológico, yo tenía que entregar por contrato ese libro en un par de meses y ahora resultaba que cualquiera que viera ambos libros pensaría que yo había plagiado aquella obra extraordinaria y ni siquiera del todo bien. De esta manera, la preocupación llegaba al grado de pensar en estar incurriendo en alguna responsabilidad. Buscando una solución, se me ocurrió escribirle al autor, Joseph Raz, que había escrito el libro *An Introduction to the Theory of the Legal System*. Le expliqué la situación en la que me encontraba haciéndole un sumario de las partes de mi libro que coincidían con su desarrollo. Contrariamente a lo que yo podía esperar, Joseph Raz me contesta de una manera muy rápida y amable, y con un lujo detallado de observaciones sobre mi trabajo, enseñándome dónde podían encontrarse diferencias entre su trabajo y el mío. Raz me honró congratulándose de que a alguien se le hubieran ocurrido las mismas ideas. Como consecuencia de esto, me fui acercando mucho a las gentes de Oxford, donde tuve la oportunidad de estar varias veces, y la fortuna de conocer a grandes filósofos como Herbert Hart.

Paralelamente a esto, y desde antes, tuve la enorme suerte de que en el Instituto de Investigaciones Filosóficas era director el maestro Fernando Salmerón, quien por cierto llevó una gestión espléndida del instituto; un hombre muy ecuménico y cercano también a la Universidad de Oxford. Salmerón hizo posible que se acercaran a México los grandes lógicos de Argentina como eran Carlos Alchourrón, Eugenio Bulygin, y después otros juristas muy notables como Carlos Santiago Nino (trágicamente desaparecido siendo muy joven) y Martín Farrell, entre otros. En esa circunstancia, y luego gracias a Alejandro Rossi, quien crea el medio propicio para que también viniera Ernesto Garzón Valdés, se empieza a formar un mundo

muy atractivo para el desarrollo de la filosofía del derecho en nuestro país. Ernesto, con una larga presencia en Europa, muy conocedor del mundo alemán pero además también de la filosofía analítica inglesa, viene a México a enseñar a Austin y a toda una tradición desdeñada en tanto ignorada.

El hecho de que el Instituto de Investigaciones Filosóficas quedara un piso arriba del de Investigaciones Jurídicas siempre me facilitó la incorporación en ese mundo. Desde entonces tuve la enorme fortuna de hacerme amigo de Ernesto, de Eugenio, de Carlos, quienes han sido inmensamente bondadosos conmigo. Todos ellos ya para entonces con un cartel muy bien establecido en el mundo de la filosofía, la filosofía jurídica y la lógica. En medio de este triángulo Argentina/Oxford/México, con el apoyo del doctor Hart y el doctor Raz, el professor of jurisprudence quien es Ronald Dworkin me invita a incorporarme a la planta de profesores de Oxford. Esta circunstancia me hace involucrarme todavía más en este grupo al grado que durante un tiempo mucha gente del extranjero creía que yo era argentino. Durante mi estancia en Oxford conocí a Neil Mac Cormick, un maestro de la dimensión, de la estatura del propio Hart. Traté también a Aleksander Peczenik y al grupo de Finlandia con gente como Aulis Aarnio, entre otros.

Después, por una razón no del todo clara para mí, gano un premio, inusitado y en cierto sentido polémico porque es un premio para europeos y que es el Jean Monnet, artífice de la Unión Europea. Sobre quién me postuló, no lo sé. Puedo tener algunas conjeturas, en particular de gente de Oxford. Entonces, como secuela de este premio soy invitado a Florencia donde trabajo con gente como Meihofer y Luhmann realizando trabajos de filosofía del derecho donde me acerco a las ideas del posmodernismo aplicado al derecho, y trabajos de derecho constitucional comparado.

De regreso en México, los ministros de la Suprema Corte, entre quienes estaba Ulises Schmill, me proponen participar en la elaboración de un sistema para la organización de las tesis y los precedentes jurisprudenciales. Así, durante aproximadamente cinco años me convertí en funcionario judicial, trabajando también en el rezago del Boletín y del Semanario Judicial, en la preparación de los discos compactos, en formulación de tesis del pleno, entre otras labores.

Volviendo sobre mi trabajo académico, considero que he encontrado realmente pocos interlocutores. El mundo académico mexicano es de por sí estrecho, y en el caso de la filosofía del derecho lo es más; pero en todo caso, en mi atmósfera, por muy limitada que fuera, siempre hubo gente muy talentosa. Desde que recuerdo mi etapa de estudiante siempre tuve contacto con gente muy brillante, no digamos ya al maestro Guillermo Héctor Rodríguez, sino también gente joven como Ulises Schmill, Javier Esquivel y Agustín Pérez Carrillo, entre otros.

Yo creo que en la situación particular de México el diálogo se hace hacia

afuera, y aunque parezca triste esta circunstancia, tiene la ventaja de brindar una gran amplitud intelectual evitando que se generen ghettos nacionalistas en el mundo académico. México ha recibido sin problemas todas las influencias externas, las provenientes de los países de Europa, lugares que regularmente nos han suministrado cultura, y en el caso de la filosofía del derecho, también de Argentina.

Hablar de “aportaciones” es un tanto engañoso y siempre presuntuoso. Sin embargo, considero que en México hay cosas que no se hacían al menos a un nivel visible, como por ejemplo, el recuperar cuestiones de historia de la ciencia del derecho (ver *La ciencia del derecho y la formación del ideal político. Estudio histórico de la ciencia jurídica y de su impacto en la ciencia política*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1989), el revisar cuál es la auténtica labor del jurista, etc. El relativo éxito de algunos de mis trabajos se ha debido a la ausencia de literatura sobre estos temas; de otros, quizá a la oportunidad que he tenido de difundir la obra de autores extranjeros sobre tópicos novedosos. Así, puede ser que mis libros, sin plantear grandes tesis originales, son frescos en relación a obras quizá ya empolvadas sobre filosofía jurídica, sobre todo porque siempre procuro citar a los grandes autores contemporáneos. Mi método para estructurar las materias, el realizar críticas sobre ciertas cuestiones, intercalar ejemplos, hace en cierto sentido atractivos a mis trabajos. Sin embargo, lo más significativo en relación a mis libros es simplemente que se han hecho, y se han hecho en un momento en que había una ausencia muy clara de relevo en materia de filosofía del derecho. El hecho de que los viejos libros que se vienen reeditando desde los treinta no hayan desplazado a mi obra revela que de alguna manera ésta ha cubierto el nicho de mercado de gente ávida de enterarse de cuestiones iusfilosóficas más contemporáneas.

En la actualidad, no hay tema de la filosofía del derecho sobre el que no se necesite seguir trabajando. En cuanto al caso mexicano, lo que resulta necesario es antes que nada acceder a la filosofía del derecho contemporánea proveniente del extranjero, sobre todo de Italia, Inglaterra, Holanda, Alemania, España y Argentina, en donde se colman los campos de la lógica, la ética, la dogmática jurídica, los conceptos jurídicos fundamentales, el derecho internacional, etc.; tenemos que hacer que este trabajo aterrice entre nosotros difundiéndolo y así orientando a las nuevas generaciones abriéndoles el apetito para su estudio.

El trabajo hecho por quienes nos dedicamos a la filosofía del derecho no tiene por qué ser siempre espectacularmente original y autóctono, sobre todo dadas las condiciones de nuestro auditorio, de nuestras necesidades, de nuestra vida política. La mera adecuación de obras escritas en el extranjero con ejemplos de la realidad de nuestro país constituye ya una contribución importante a la filosofía del derecho. Jamás podremos soñar que de las universidades mexicanas vaya a salir un nuevo Kelsen; basta con ponerse

a trabajar, a hacer obras consumibles, digeribles, y a difundir a los clásicos contemporáneos. Y en este sentido es muy valioso el trabajo de gente como Rodolfo Vázquez: un trabajo diario, arduo, pesado y contundente en favor de la filosofía del derecho en México.

Para finalizar, hago referencia a varias más de mis contribuciones bibliográficas que considero relevantes:

- “Normas, derecho y Estado (biogramas de la especie homo)”, Boletín mexicano de derecho comparado, México, año XVIII, núm. 54, septiembre-diciembre de 1985.
- El concepto de sistema jurídico. Introducción a la teoría del sistema jurídico, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1986.
- El derecho y la ciencia del derecho. Introducción a la ciencia jurídica, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1986.
- “The Inner Logic of Law and Legal Hermeneutics” en *Rechtstheorie, Proceedings of the XIth Congress on Philosophy of Law and Social Philosophy*, Verlag Dunker & Humblot, Berlín, 1986.
- Introducción al estudio de la Constitución, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 1988.
- “La ciencia jurídica y su aspecto empírico. Notas sobre los enunciados jurídicos y su falsabilidad”, Cuadernos de extensión académica, México, Dirección General de Extensión Académica de la UNAM, núm. 49, 1988.
- Elementos para una teoría general del derecho: introducción al estudio de la ciencia jurídica, Themis, México, 1992.